

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial); particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre, y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año, y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859)

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncios.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anunciando el pago a los perceptores de clases activas y pasivas.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Distrito Forestal de León.—Subasta.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.—Anuncio.

Parque de Intendencia de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Requisitoria.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

INSPECCIÓN PROVINCIAL VETERINARIA

CIRCULAR NÚM. 59
Habiéndose presentado la Epizootia

de pasteurelisis o pulmonía contagiosa del cerdo en ganado existente en el término municipal de Gordoncillo, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en Gordoncillo.

Señalándose como zona sospechosa, todo el término municipal de Gordoncillo, y como zona infecta el pueblo de Gordoncillo, y zona de inmunización la misma.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítulo XIX del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 27 de Julio de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre.

CIRCULAR NÚM. 53

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933 para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficial-

mente extinguida la rabia en el término municipal de Tombrío de Abajo (Ayuntamiento de Toreno), cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 4 de Diciembre de 1937.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 7 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre.

CIRCULAR NÚM. 56

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 26 de Septiembre de 1933, para la ejecución de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la perineumonía exudativa contagiosa en el término municipal de Villaobispo y Navatejera (Ayuntamiento de Villaquilambre), cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 16 de Febrero de 1938.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 15 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre.

Comisión provincial de incautación de bienes de León

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Leonardo Prada Caballero, vecino de San Adrián, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Bañeza.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 11 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Asensio Coque, vecino de León, esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 11 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Macario Sánchez Rodríguez, vecino de La Acisa, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 11 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio González García, vecino de Meroy, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 11 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Rogelio Molinero González, vecino Boeza; José Blanco García, vecino de la Espina y Mariano Rodríguez García, vecino de Toreno del Sil, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Ponferrada.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario, de que certifico.

León, 11 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Blas Díez López, vecino de la Devesa, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de Ponferrada.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 11 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Francisco Flórez Rodríguez, vecino de León, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario, de que certifico.

León, 11 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Amelio Viñuela Gutiérrez, vecino de Rabanal de Fenar, de esta provincia,

habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de La Vecilla.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario, de que certifico.

León, 11 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Pedro Andrés Álvarez, vecino de Santovenia de la Valduncina, de esta provincia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí, el Secretario, de que certifico.

León, 11 de Julio de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Cipriano Gutiérrez.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

PAGO DE HABERES

Se pone en conocimiento de las clases activas y pasivas y de sus habilitados que el pago de los haberes de Julio se efectuará en los siguientes días:

CLASES ACTIVAS

Días 1 de Agosto y sucesivos, de diez a doce.

CLASES PASIVAS

Día 1 de Agosto.—Montepios Militar Remuneratorias, Excedentes y Patrimonio.

Día 2 de idem.—Retirados en general.

Día 3 de idem.—Montepio civiles, y jubilados en general.

Día 4 de idem.—Clero y Pasivos de otras provincias.

Día 5 de idem.—Nóminas sin distinción.

El pago se efectuará de diez a doce, y sólo se pagarán, en cada día, las nóminas señaladas.

León, 27 de Julio de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda, Arturo Pita do Rego.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de León

Negociado de Pagos
Por el presente se requiere a lo

Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos que aun no han remitido las certificaciones de pagos correspondientes al 1.º y 2.º trimestres del año actual, que de no remitirlas en el plazo de cinco días, no sólo serán impuestas multas de cien pesetas por cada trimestre en descubierto, sino que también, y por cuenta exclusiva de los Sres. Secretarios, se desplazarán Comisionados para recoger dichos documentos.

León, 23 de Julio de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Administrador, Manuel Osset.

Distrito Forestal de León

SUBASTA

El día 8 de Agosto próximo y hora de las diez de la mañana, se celebrará en la Casa Ayuntamiento de Burón, la subasta de 500 quintales métricos de hierba segada en el monte núm. 454 del Catálogo de la pertenencia de Burón y otros y en el sitio «valle «Riosol», bajo el tipo de tasación de 250 pesetas.

El que resulte rematante deberá ingresar en la Habilitación del Distrito (O. M. del 4 Diciembre de 1934), 50 pesetas para indemnizaciones del personal y el importe del presente anuncio; debiendo sujetarse a las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL del 9 de Octubre de 1937.

León, 26 de Julio de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero jefe, Luis Arias.

Núm. 446.—16,50 ptas.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas Distrito de León

Anuncio de las operaciones oficiales de reconocimiento y demarcación que han de practicar personal facultativo de este Distrito

En los días del 15 al 22 de Agosto de 1938 darán principio las operaciones de rectificación de la mina «Sotillo», núm. 3.137, del término de Sotillos, Ayuntamiento de Cistierna, de la propiedad de Hijos de D. José García Lorenzana, colindante con las minas «Dichosa», núm. 2.784 de la S. A. Oeste de Sabero y Veneros; «Demasia a María 1.ª», núm. 295, de la S. A. Oeste de Sabero y Veneros;

«2.ª Demasia a Herminia», número 5.479, de D. Pedro Gómez y «Francisco» núm. 1.808, de D. Andrés Allende y la demarcación si hubiera lugar de los registros; «3.ª Demasia a Herminia», núm. 9.227 y «2.ª Herminia», núm. 9.384 de D. Pedro Gómez.

Lo que se anuncia en cumplimiento del art. 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 27 de Julio de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Ingeniero jefe, Gregorio Barrientos.

Parque de Intendencia de León

Anuncio

Debiendo adquirirse por la Junta Económica de este Parque, los artículos que se detallan a continuación, se hace saber por el presente para que los industriales interesados puedan hacer sus ofertas por escrito en sobre cerrado, las cuales serán dirigidas al Sr. Director de este Establecimiento haciendo constar en dicho sobre que se trata de oferta para el concurso del mes de Agosto que se celebrará el día 9 del citado mes, admitiéndose dichas ofertas hasta las doce horas de dicho día y teniendo en cuenta que los pagos estarán sujetas al impuesto del 1,30 por 100 sobre pagos al Estado.

La oferta la harán los concurrentes a base de precios sobre mercancía situada en los almacenes de este Parque.

Artículos

Harina, 2.792 quintales métricos.
Petróleo, 100 litros.
Paja de relleno, 347 quintales métricos.
Cebada, 377 idem.
Salvado, 336 idem.

Viveres

Tocino, 1.660 kilogramos.
Tomate, 1.367 idem.
Patatas, 57.356 idem.
Chorizos, 402 idem.

León, 23 de Julio de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario, Restituto Camino.

Núm. 437.—28,50 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento, en sesión del día 20 del actual, la ejecución de obras de pavimentación y urbanización de la calle de San Isidoro y Plaza de la Veterinaria, y la imposición de contribuciones especiales a los beneficiados por las mismas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 357 del Estatuto municipal, se hace público que durante el plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se hallan de manifiesto para su examen en la Secretaría municipal los documentos a que dicho precepto hace referencia; durante cuyo plazo y siete días, se admitirán por el Ayuntamiento las reclamaciones que los interesados puedan formular, fundadas en algunas de las causas que dicho artículo especifica.

Advirtiéndose que las cuotas individuales que en las relaciones figuran, tienen carácter de mera previsión y quedan sujetas a posible modificación si el coste efectivo de las obras fuese mayor o menor que el calculado.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalistas.

León, 22 de Julio de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Fernando G. Regueral.

Ayuntamiento de Villamandos

Formadas las cuentas de presupuesto y Depositaria de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1937, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, con sus justificantes, por plazo de quince días, durante el cual, y en los ocho días siguientes, pueden ser examinadas por los vecinos que lo deseen, y formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Villamandos, 23 Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Rafael de Paz.

Ayuntamiento de Saelices del Río

Habiéndose cometido error en el anuncio de este Ayuntamiento referente al repartimiento general de utilidades de 1938, debiendo referirse al de 1937, y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 164, correspondientes al día 23 del corriente mes, se hace público para general conocimiento, y en particular de los contribuyentes incluidos en el mismo, y entiendan claramente se refiere dicho anuncio, al de 1937.

Saelices del Río, 24 Julio de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Hermenegildo Pérez.

Administración de justicia

Juzgado Militar Especial de Ponferrada

EDICTO

Siguiéndose en el Juzgado Militar de Ponferrada, y por delegación de la Comisión Provincial de León, expediente para la incautación de salarios anteriores al Movimiento, devengados y no percibidos, por ausencia, de los obreros de las empresas «Moro, S. A.», «Tomás Fernández», «Diego Pérez» y «Rafael Alba», de Fabero, por el presente, se cita, llama y emplaza a los que en 18 de Julio de 1936, trabajaban en las que luego se citan, para que, si desean ser oídos en dicho expediente, comparezcan, ante el Juzgado ya citado, en el plazo de ocho días, contados desde la fecha de publicación del presente. Los obreros aludidos, son los siguientes:

José María Suarez, José Vega Gundin, José Páramo Varela, Julio Fernandez, José Blanco, Julián García Rodríguez, José Pacios Lopez, José Perez Garcia, José Gonzalez, José Gonzalez Diaz, Jesús Gonzalez, José Otero, José Ramón Sanchez, Julio Santalla, José Fernandez Ramón, José Figaredo Pesquero, Joaquín Lago, Julio Menendez Rubio, José María Fernandez José Alonso, Jesús Fernandez Álvarez, José Lopez Decio, Juan Vazquez Mera, José Fernandez Gayoso, José Perez Arias, Genaro Cachón, José García García, Luciano Vega, Lorenzo Nicolau, Lorenzo Gonzalez Mayo, Leonardo Lopez, Lisardo Vazquez, Lorenzo Baelo, Luis Gonzalez, Luis Lopez, Leonardo Quiroga, Longinos Lopez, Manuel Prieto, Manuel Fernandez Mendez, Manuel Pardo, Martín Ulloa, Manuel Fernandez Díaz, Manuel Alvarez García, Marcos Gonzalez, Manuel Lopez Martín, Manuel Abella, Manuel Gonzalez, Miguel Gonzalez, Manuel Peral, Marcial Fernandez, Manuel Brutista, Marcelo Blanco, Manuel Fernandez Fernandez, Manuel Diaz Garcia, Manuel Baelo, Matias Garcia, Manuel Gonzalez Lopez, Manuel Diaz Carnero, Marcelino Laureza, Manuel Franco, Manuel Figueroa, Manuel Perez Arias, Manuel Ramos Gonzalez, Manuel Ramos Méndez, Manuel Gu-

diel Cerecedo, Manuel Diaz Balaño, Marcelino Suarez Exposito, Manuel Gonzalez Rodriguez Manuel Vega, Manuel Santalla, Manuel Gonzalez Baelo, Manuel Sanmiguel, Manuel Méndez, Manuel Rodriguez, Manuel Martínez, Manuel Gonzalez Cabanillas, Manuel Alvarez, Manuel Alvarez Alvarez, Manuel Rodriguez Moreno, Manuel Vazquez, Manuel Fernandez García, Manuel Pardo, Manuel Basante, Marcos Ordoñez, Natalio Quindós, Nicolás Vazquez, Nicanor Rellán, Nicanor Rodriguez, Nicanor Alvarez, Nicanor Barros, Ovidio Tascón, Ovidio Fernandez, Primitivo Poncelas, Pedro Martinez Segura, Pacífico Rodriguez, Paulino Cubero, Primitivo Fernandez Alvarez, Pablo Saavedra, Pedro Ramón Alvarez, Pedro Lopez, Pedro Alba Lopez, Pedro Fernandez Fernandez, Pedro Alvarez Penilla, Ricardo Diaz, Rosendo Martinez, Ricardo Arroyo, Roque Cordero, Remigio Fernandez, Raimundo Arias, Ramón Ramos Castro, Ramiro Perez, Romualdo Gonzalez, Ruperto Alonso, Ramiro Rivas, Ramón Ramos Lopez, Ramiro Rodriguez, Ricardo Peral, Rogelio Conde, Rosario Gonzalez, Rogelio Casas, Ramón García Rubio, Santiago Garcia, Salustiano Lobato, Saturnino Garcia, Severiano Monteiro, Sinfriano Piñon, Sotero Garcia, Segundo Campomanes, Severiano Gomez Perez, Segundo Diaz, Sixto Alvarez, Sabino Gonzalez, Silvino Alvarez, Secundino Fernandez, Secundino Otero, Saturnino Pereda Colinas, Saturnino Gutierrez, Sergio Quintas, Secundino Gonzalez, Tomás Lopez, Toribio Fernandez, Tomás Gonzalez, Tomás Peral, Urbano Alvarez, Urbano Martinez, Victor Legado, Vicente Tato, Valeriano Ambranus, Venancio Martinez, Victorino Prieto, Valentín Nuñez, Victorino Fernandez, Víctor Alvarez Iglesias, Antonio Calvo, este último empleado en el cargue de Matarrosa, y los restantes anteriores obreros, en las minas de la empresa de Fabero «Moro, S. A.»; Daniel de la Fuente, Rafael Zorrilla, Sergio Prada, Pedro Melero Salgado, Francisco Menez, Manuel Calvo, Laurentino Fernandez, Paulino Perez, Victorino Cabo, José Taboada e Indalecio del Canto, obreros de la misma empresa «Moro, S. A.», empleados en el Depósito de Ponferrada; Ricardo Fernan-

dez, José Quiroga, Esteban Gonzalez, Benito Rodriguez, Maximiliano Pan-diella, Domingo Mel, Paulino Alvarez, Virginia Perez, Rafael Fernandez, Elías Alvarez, Jesús Laures, Juan Alvarez, Herminia Suarez, Domingo Rodriguez, Segundo Canandez, Marcos Lopez, Silvino Fernandez, Tomás Gonzalez, Manuel Canedo, Claudio Garcia, Gerardo y Serafín Carús, obreros que trabajaban en las minas de «Rafael Alba», en Fabero.

Dichos sujetos se encuentran en ignorado paradero, y se ignoran de ellos otras circunstancias.

Dado en Ponferrada, a 12 de Julio de 1938.—II Año Triunfal.—El Secretario, Gerardo Fernández Yañez. — V.º B.º: El Juez Instructor, Carlos Alvarez.

Requisitoria

Rodriguez Sánchez, María; hija de Gregorio y de Josefa, de 29 años de edad, casada con Salvador Cárdenas González, Natural de Madrid y vecina de Segovia, de oficio hojalatera, cuyo actual paradero se ignora, procesada en el sumario seguido en este Juzgado de instrucción de Sahagún, con el núm. 14 de 1937, sobre robo frustrado, y como comprendida en el número 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Sahagún, con el fin de constituirse en prisión provisional decretada por la Audiencia de León, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 504 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Al propio tiempo ruego y en cargo a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ordenen las primeras y procedan los segundos a la busca y captura de dicha procesada, poniéndola caso de ser habida en la Cárcel de este partido a disposición de este Juzgado.

Sahagún a diez y seis de Julio de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—Alfredo Guemes.—El Secretario judicial, Antonio Alvarez.